



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 010

Febrero 9 de 2012

"Por la cual se modifica la Resolución N° 108 del 24 de junio de 2006, que aprueba la modificación del currículo del Programa Académico **Maestría en Políticas Públicas**"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal c) del Artículo 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Consejo Superior creó, mediante Resolución No. 031 de Mayo 13 de 1997, el programa **Maestría en Políticas Públicas y Gestión Pública**;
2. Que el Consejo Académico aprobó, mediante Resolución N° 108 de junio 24 de 1999, la modificación del currículo y cambio de denominación del programa **Maestría en Políticas Públicas y Gestión Pública a Maestría en Políticas Públicas**;
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 5589 del 29 de agosto de 2008, otorgó por el termino de 7 años el registro calificado al Programa Académico **Maestría en Políticas Públicas**;
4. Que es Política de la Universidad del Valle la revisión permanente de los currículos de sus programas académicos, para actualizarlos en términos de sus nuevos conocimientos tecnológicos, nuevas tendencias pedagógicas y necesidades de formación en cada área;

5. Que la globalización del conocimiento y la velocidad de cambio de los paradigmas que fundamentan la especificidad de los programas, exigen la estructuración de un currículo que permite su actualización permanente;
6. Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Administración ha considerado necesario modernizar la estructura curricular del programa académico de Maestría en Políticas Públicas, incorporando criterios de flexibilidad que permitan facilitar el intercambio de cursos entre programas académicos de posgrados de otras Facultades.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Actualizar el Currículo del Programa Académico *Maestría en Políticas Públicas*, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Administración y el cual confiere el título de *Magister en Políticas Públicas* a los estudiantes que hayan completado los 39 créditos establecidos por la estructura curricular contemplada en la presente resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de postgrado.

ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Contribuir a la formación de expertos en asuntos relacionados con las políticas públicas, con capacidades para su formulación, puesta en marcha y evaluación.
- Apoyar los procesos de modernización y reestructuración del Estado desarrollando en los estudiantes: habilidades para el análisis de datos, presupuestos y gerencia, actitudes y compromiso con la ética del servidor público, un cabal entendimiento de los procesos políticos que inciden en el gobierno.
- Formar investigadores o profesionales de alto nivel que estén en capacidad de analizar y proponer soluciones para la aplicación de las políticas Públicas, así como emprender carreras como dirigentes y/o asesores en entidades oficiales nacionales, departamentales y municipales.
- Formar profesionales capacitados para liderar organizaciones encargadas de las Políticas Públicas, sean estos establecimientos sin ánimo de lucro o privados.

ARTÍCULO 3° PERFIL DEL EGRESADO

El egresado podrá desempeñarse como empleado, asesor o consultor en organizaciones públicas, privadas de consultoría e investigación, Ongs y entidades académicas, en funciones que requieran:

Capacidad para analizar problemas sociales complejos y proponer soluciones desde el campo de las políticas públicas.

Capacidad para analizar, diseñar, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos económicos de desarrollo social y en general, vinculados al sector público, ya sea implementados directamente por el Estado o por organizaciones de mercado.

Capacidad para analizar aspectos técnicos, institucionales, económicos y gerenciales relacionados con la implementación de políticas públicas

ARTICULO 4° ESTRUCTURA CURRICULAR

La nueva estructura curricular del programa académico ***Maestría en Políticas Públicas*** se define como el conjunto de actividades académico investigativas que deberá aprobar un estudiante en las áreas de fundamentación, énfasis e investigación.

ARTICULO 5° El componente de Fundamentación tiene por objeto dotar al estudiante de una serie de aspectos de tipo teórico sobre las disciplinas básicas que deben soportar la formación de un estudiante de Maestría en Políticas Públicas.

ARTICULO 6° El componente profesional desarrolla actividades específicas que permitan al estudiante proficiencia en las áreas de su formación profesional.

ARTICULO 7° El componente de investigación consiste en dotar al estudiante de elementos conceptuales y metodológicos que le permitan formular y desarrollar el trabajo de investigación que deberá estar en correspondencia con la naturaleza del programa y con las áreas líneas y proyectos de investigación establecidos por la Facultad.

ARTICULO 8° Definase la siguiente distribución de créditos que deberá aprobar un estudiante del programa en cada una de las áreas de formación para obtener el título de **Magister en Políticas Públicas**

COMPONENTE DE FORMACION	CREDITOS OBLIGATORIOS	CREDITOS ELECTIVOS	TOTAL DE CREDITOS
Fundamental	9	3	Mínimo 12
Profesional	9	6	Mínimo 15
Investigación	12	0	Mínimo 12
TOTAL	30	9	Mínimo 39

ARTÍCULO 9° Los estudiantes de común acuerdo con el Director del programa o su tutor, definirán las asignaturas que matricularan en cada una de las áreas, dentro de los rangos definidos, las cuales le permitirán profundizar en un área de su proceso formativo.

ARTÍCULO 10o. El estudiante deberá cursar y aprobar las siguientes asignaturas del ciclo de fundamentación.

Ciclo de Fundamentación		
Nombre Asignatura	Créditos	
	Obligatorios	Electivos
Teoría de la Organización	3	
Teoría Política	3	
Toma de Decisiones	3	
Electiva fundamental		3

ARTÍCULO 11o. El estudiante deberá cursar y aprobar las siguientes asignaturas del ciclo profesional.

Ciclo profesional		
Nombre Asignatura	Créditos	
	Obligatorios	Electivos
Políticas Públicas	3	
Economía y Hacienda Pública	3	
Gerencia Pública	3	
Electiva profesional I		3
Electiva profesional II		3

ARTÍCULO 12o. El estudiante deberá cursar y aprobar las siguientes asignaturas del ciclo Investigación.

Ciclo de investigación	
Nombre Asignatura	Créditos Obligatorios
Proyecto de investigación I	3
Proyecto de Investigación II	3
Métodos Cuantitativos	3
Metodología y Estrategias de la Investigación	3

ARTICULO 13° Para cada promoción, la unidad académica que soporta el programa revisará la oferta de asignaturas para que la formación del alumno esté actualizada y alcance los mayores niveles de calidad. Así mismo, fijara los prerrequisitos en las asignaturas que lo ameriten.

ARTICULO 14°. DE LAS ELECTIVAS PROFESIONALES. El estudiante podrá escoger previo aval de la dirección del programa, las electivas de tipo profesional acorde con sus intereses académicos e investigativos que se ofrezcan en el semestre respectivo, las cuales podrán pertenecer a cualquier unidad académica de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 15o. VIGENCIA. La presenta resolución rige y deroga las anteriores, a partir de la fecha en que el Ministerio de Educación Nacional avale las modificaciones aquí contempladas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo Académico, San Fernando, a los 9 días del mes de febrero de 2012.

El Presidente,

HECTOR CADAVID RAMÍREZ

Vicerrector Académico con
Funciones Delegadas de Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General